

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 1 de 60

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2021-8

PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJETOS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

NOVIEMBRE DE 2021



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 2 de 60

TABLA DE CONTENIDO

		GRAMA	8
1	. CAF 1.1	PÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES INSTRUCCIONES PRELIMINARES	10 10
	1.2	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	10
	1.3	REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	11
	1.4	LEGISLACIÓN APLICABLE	11
	1.5	OBJETO	12
	1.6	ALCANCE DEL OBJETO	12
	1.7	PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	15
	1.8	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	15
	1.9	CIERRE DE LA SOLICITUD Y APERTURA DE LA PROPUESTA	16
	1.10	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTAS	17
	1.11	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
	1.12	TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	17
	1.13	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	18
2	CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA		18
	2.1	RESERVA DE DOCUMENTOS	18
	2.2	IDIOMA DE LA PROPUESTA	19
	2.3	COSTOS DE LA PROPUESTA	19
	2.4	CORRESPONDENCIA	20
	2.5	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
3	CAF	PÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	21
	3.1	MODALIDAD	21
	3.2	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	22
	3.3	REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	22
	Clasif	icación RUP	23
	3.4	REQUISITOS HABILITANTES PARA OFERENTES EXTRANJEROS	24
	3.5	APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA	24
	3.6	ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)	25
	3.7	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	26
	3.8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	29



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 3 de 60

3.9	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS	30
3.10	SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	31
3.11	CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA	31
3.12	RETIRO DE LA PROPUESTA	31
3.13	APERTURA DE PROPUESTA	31
3.14	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTA	32
3.15	ÚNICA OFERTA	34
3.16	VISITAS	34
	APÍTULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S EEDOR(ES)) 35
4.1	VERIFICACIÓN JURÍDICA	35
4.2	VERIFICACIÓN TÉCNICA	35
4.3	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE	41
4.4	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	42
4.5	FACTORES DE EVALUACIÓN	43
4.6	ALIADOS PROVEEDORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE	45
4.7	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	49
5 C	APÍTULO - CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO	51
5.1	OBJETO DEL ACUERDO MARCO	51
5.2	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	51
5.3	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	51
5.4	GARANTÍAS CONTRACTUALES	52
5.5	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	52
5.6	TITULAR DESTINATARIO	52
5.7	DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO	53
5.8	VALOR DEL CONTRATO	53
5.9	TARIFAS	53
5.10	FORMA DE PAGO	54
5.11	FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS	55
5.12	DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR	57
5.13	DOCUMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	57
5.14	PERSONAL CONTRATISTA	59



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 4 de 60

	5.15	MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS	60
	5.16	INFORMES EJECUCIÓN	60
	5.17	CONTROL DE SEGUIMIENTO VEHICULAR – AVL	61
	5.18	PLATAFORMA PARA LA GENERACIÓN DE FORMULARIOS Y RASTREO SATELITAL	62
	5.19	GESTIÓN COMERCIAL:	62
	5.20	EVALUACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO	62
	5.21	GARANTÍAS CONTRACTUALES	63
	5.22	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)	66
	5.23	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	66
	5.24	PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	66
	5.25	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	67
	5.26	CLÁUSULA PENAL PECUNARÍA	67
	5.27	INDEMNIDAD	67
	5.28	UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CTUALES	68
	5.29		68
	5.30	CONFIDENCIALIDAD TERMINACIÓN	69
			69
	5.31 INTEGRA	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL ADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES	69
	5.32	SUPERVISIÓN	69
	5.33	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	70
	5.34	INHABILIDADES Y COMPATIBILIDADES	70
	6 CAP	ÍTULO – ANEXOS	72
AN AN	EXO N° 2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA LISTADO TARIFAS SERVICIO TRANSPORTE 2019-2020 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SEDE	73 75 77 79
		TRAYECTORIA PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA	80
ΑN	EXO N° 7	TARJETAS DE OPERACIÓN Y LICENCIAS DE TRÁNSITO	81 82
		RELACIÓN DE EXPERIENCIA	84
		CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL I – RELACIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA	86 88
		- SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES	90
		2 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL	93
		VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y/O ELÉCTRICOS MATRIZ DE RIESGOS	94 96
		- LISTADO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS PARA TODO RIESGO	96 97



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 5 de 60

PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 090 de 2019, (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en esta solicitud pública de ofertas, leer detenidamente los pliegos de condiciones y seguir las instrucciones aquí consagradas para elaborar su propuesta.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 6 de 60

GENERALIDADES

- ✓ La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- ✓ El interesado debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tendrán el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontanea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 7 de 60

interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 090 de 2019), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 8 de 60

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación del pliego de condiciones	2 de diciembre de 2021	www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/ proveedores/publicidad-en-el-secop- para-sistemas-de-contratacion-en-
Presentación de observaciones y solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	Desde el 3 al 6 de diciembre de 2021	<u>linea-de-eices-sem-y-esp</u> Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a mpatino@esu.com.co, eosorio@esu.com.co, lgraciano@esu.com.co
Respuesta a las observaciones y modificaciones al pliego de condiciones	9 de diciembre de 2021	Comité Evaluador Página web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/ proveedores/publicidad-en-el-secop- para-sistemas-de-contratacion-en- linea-de-eices-sem-y-esp
Cierre del proceso, entrega y apertura de propuestas	Hasta las 9:00 a.m. del 10 de dciembre de 2021, (en horario laboral). Apertura de propuestas a las 9:05 a.m.	Lugar: Edificio Centro Empresarial Ciudad del Rio. Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Poblado – Medellín.
Evaluación de ofertas, aprobación y publicación de informe preliminar.	13 al 15 de diciembre de 2021	Comité Evaluador Comité Asesor de Contratación Página web de la ESU: http://www.esu.com.co/ y https://www.esucontratacion.com/ Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/ proveedores/publicidad-en-el-secop- para-sistemas-de-contratacion-en- linea-de-eices-sem-y-esp
Traslado del informe y presentación de observaciones	Desde el 16 al 17 de septiembre de 2021	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 9 de 60

		mpatino@esu.com.co, eosorio@esu.com.co, lgraciano@esu.com.co Comité Evaluador
Respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación	21 de diciembre de 2021	Comité Asesor de Contratación. Página web de la ESU <u>www.esu.com.co</u> y <u>www.esucontratacion.com</u> Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/ proveedores/publicidad-en-el-secoppara-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 10 de 60

1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la "SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS — ESU", de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la ESU y las Entidades del sector público. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Deberá además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente deberá tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública.

Los interesados en participar en la Solicitud Pública de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante el término previsto en el cronograma que regirá este proceso.

En caso de que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación del pliego de condiciones, se expedirá la respectiva adenda, la misma que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará el término límite para la presentación de las ofertas.

A partir del cierre de la recepción de ofertas, la ESU o quien ella designe, por regla general dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.

Los proponentes que participen en el presente proceso de contratación podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.

1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 11 de 60

estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 por el cual se establece el Reglamento de Contratación de la entidad, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias y al régimen vigente propio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 090 de 2019), que se encuentra disponible en la página WEB www.esu.com.co, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno o de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ El Acuerdo 090 de 2019- por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU..
- En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del contrato, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en estos pliegos de condiciones y en el contrato mismo.
- ✓ De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 12 de 60

✓ En materia de garantías y aseguramiento, se acudirá a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

✓ Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección serán las estipuladas en esta solicitud Pública de Oferta, en el reglamento de contratación de la ESU, y las vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general, la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores según las reglas previstas en el reglamento de la entidad, quienes obtienen tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor; situación que se formalizará mediante un Acuerdo marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con dicho Proveedor.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

1.5 OBJETO

SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

1.6 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la presente solicitud de oferta comprende la selección de aliados proveedores para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor, el cual contemplará las siguientes modalidades:

Modalidad Uno (1): Servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros en diversas clases de vehículos.

- ✓ Bus (capacidad 30 pasajeros o superior)
- ✓ Buseta /Busetón (capacidad 20 a 30 pasajeros)
- ✓ Vehículo tipo Van y/o Micro busetas (capacidad de 10 a 19 pasajeros)
- ✓ Campero y/o camioneta doble cabina
- ✓ Vehículo eléctrico y/o hibridido (gasolina-eléctrico)
- ✓ Vehículo híbrido (gasolina gas)



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 13 de 60

El servicio de transporte estará determinado por las siguientes coberturas:

- ✓ Hora
- ✓ Mes
- ✓ Trayecto Doble trayecto
- ✓ Recorrido

El servicio de transporte podrá ser prestado en vehículos híbridos gasolina- Eléctricos y/o eléctricos, vehículos híbridos Gasolina -Gas, de conformidad con las necesidades de los clientes de la ESU y de acuerdo con el parque automotor exigido en este proceso.

Teniendo en cuenta que se trata de servicio transporte especial para pasajeros, los vehículos híbridos y/o eléctricos no deberán tener una capacidad menor de 4 pasajeros.

Modalidad Dos (2): Servicio de transporte público terrestre automotor de carga en diversas clases de vehículos.

- ✓ Camiones: (camión 1 tonelada, Camión 1 a 3,4 toneladas; Camión 3,5 a 5 toneladas; Camión 5,1 a 10 toneladas; Camión 3 a 5 toneladas con plataforma hidráulica)
- ✓ Montacargas: (Montacargas 1,5 hasta 3 Toneladas; Montacargas 3 hasta 5 Toneladas; Montacargas 5 hasta 10 Toneladas; Montacargas 10 hasta 20 Toneladas)
- ✓ Volquetas: (Volquetas hasta 7 Mts cúbicos (sencilla); Volquetas hasta 14 Mts cúbicos (doble troque);
 Camión Grúa pluma (10 20 -40 toneladas))
- ✓ Camión Grúa: (Camión Grúa brazo telescópico (10-20-40-80 toneladas); Doble troque, Tráiler, Remolque o cama baja de 2 ejes; Doble troque, Tráiler, Remolque o cama baja de 3 ejes; Camión Grúa planchón (3-5 - 10 Toneladas))
- ✓ Maquinaria Amarilla: (Bulldozer; Excavadora; Mini excavadora o pajarita; Bobcat Cargador; Bobcat mini cargador; Contenedores Comunes Dryvan entre 20 y 40 pies)

El servicio de transporte estará determinado por las siguientes coberturas:

- ✓ Hora
- ✓ Mes
- ✓ Ruta (kilómetros)

Los Servicios de Transporte objeto del futuro acuerdo marco deberán ser prestados en la ciudad de Medellín y area metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo con las necesidades de cada uno de los clientes de la ESU, no obstante pudieran haber solicitudes de servicio que podrán prestarse hacia los municipios aledaños en las distintas Subregiones del Departamento de Antioquia, o del país.

Lo anterior, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU en cumplimiento de su objeto social. Se trata de conformar una lista de al menos tres (3) Aliados Proveedores. Los oferentes interesados en participar deberán presentarse para prestar servicios de



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 14 de 60

transporte público terrestre automotor en las modalidades Uno (1) y Dos (2) (se deberá ofertar ambas modalidades) y estarán posibilitados para la prestación de servicios de apoyo logístico o similares, siempre que los mismos estén compuestos mayoritaria y esencialmente por las modalidades aquí establecidas; de tal modo que deberán estar autorizados para la prestación de servicios en ambas modalidades y deberán presentar cotización por la totalidad de tarifas requeridas en esta solicitud pública de oferta de conformidad con el ANEXO N° 2 - LISTADO TARIFAS SERVICIO DE TRANSPORTE.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

La Empresa Para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, tiene en su portafolio el servicio de transporte, con el cual atiende las necesidades de sus clientes de forma eficiente y eficaz, en concordancia con el reglamento de contratación de la entidad; y para el efecto desde el año 2011, ha procedido con la selección de aliados proveedores, lo que a su vez ha dado como resultado la satisfacción de los clientes a través de una adecuada prestación de servicios de transporte y contribuyendo de paso al cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades usuarias con las que la ESU suscribe contratos interadministrativos.

El servicio de transporte brindado ha estado orientado principalmente en atender las necesidades del transporte público terrestre automotor de pasajeros y transporte público terrestre automotor de carga, pudiendo en ocasiones prestar servicios diferentes a los contemplados en las modalidades mencionadas. Para el caso transporte público terrestre automotor de pasajeros, éste se entiende como aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, atendiendo los requerimientos específicos de los diferentes clientes que tiene la ESU. Para el caso del transporte público terrestre automotor de carga, es aquel destinado a satisfacer las necesidades específicas de movilización de objetos tangibles, dimensionables en forma, peso y tamaño, de un lugar a otro, en vehículos automotores especiales, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada.

Actualmente, la ESU cuenta con múltiples clientes en materia de servicios de transporte entre los cuales se encuentran: El municipio de Medellín, El Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC con recursos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, SAPIENCIA y el METRO de Medellín, entre otros. Los servicios requeridos por los antes mencionados se caracterizan por ser específicos, en el sentido que si bien se trata de un servicio de transporte especial o de carga, presentan particularidades que los convierten en servicios a la medida por lo que su atención y ejecución en gran parte requieren del acompañamiento permanente de un Coordinador de Operaciones. Adicionalmente, los servicios que se atienden se caracterizan por estar enmarcados en servicios programados, por demanda, y otros que son de atención inmediata. Lo anterior exige que la disponibilidad del parque automotor por parte de los aliados proveedores sea un factor fundamental, así como la respuesta oportuna a los requerimientos que se le planteen.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 15 de 60

Para precisar a manera de ejemplo lo antes descrito, casos como el servicio de transporte para el Metro se caracteriza por la cantidad de vehículos necesarios, los horarios del servicio y las rutas de desplazamiento entre estaciones y sitios de domicilio de funcionarios ; la Secretaría de Seguridad y Convivencia también resulta relevante en el caso de los servicios de transporte solicitados para atender las situaciones de intervenciones en territorio, las mismas que obedecen en alto grado a situaciones de coyuntura y como tal son programadas en cortos espacios de tiempo. Otro caso es el del INPEC en lo que concierne a servicios de transporte para personas detenidas, las cuales deben ser desplazadas o trasladadas a otras ciudades del país; debiendo cumplir con rutas y horarios específicos, por citar algunos referentes de servicios "especiales" que se atienden en la ESU; tipologías de transporte que evidencian las particularidades que destacan el servicio de transporte que la ESU atiende a través de sus aliados proveedores, y que se convierte en información a tener en cuenta por los interesados en participar en este proceso de selección y hacer parte de la lista de Aliados Proveedores de la empresa.

1.7 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones publicados en las páginas Web <u>www.esu.com.co</u> o <u>www.esucontratacion.com</u> podrán ser consultados por los oferentes interesados a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link del SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-decontratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp.

1.8 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a mpatino@esu.com.co, eosorio@esu.com.co, lgraciano@esu.com.co, de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar sólo dentro del término establecido para ello por la Entidad. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto, el interesado acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 16 de 60

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda al pliego de condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en la Página web de la ESU: www.esu.com.co y en el portal de contratación de la entidad: www.esu.contratacion.com, así como en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y se entenderán parte integral de aquellos.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si así lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados; en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de ofertas.

Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución" y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 "Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo", por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos. Por lo anterior, se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades e informar en su escrito su nombre completo y en nombre de qué entidad interviene. De lo contrario, a la petición se le dará el trámite establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

<u>Así mismo, se indica que a las observaciones extemporáneas</u> se les dará el trámite establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

1.9 CIERRE DE LA SOLICITUD Y APERTURA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, barrio El Poblado, en la ciudad de Medellín, en original y copia, en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma, un designado de Auditoría Interna y de los delegados de los proponentes que se encuentren presentes.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 17 de 60

En tal Audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, inmodificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato, suscrito por los asistentes.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso de que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no seresponsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y,en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web de la ESU.

1.10 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación por la ESU o por quien ella designe, según el cronograma establecido para este proceso.

1.11 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en el capítulo 4 de este pliego de condiciones, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades por la ESU o por quien ella designe. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como habilitadas.

1.12 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad (www.esucontratacion.com).

Igualmente, el informe puede ser consultado en el siguiente link del SECOP: https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-decontratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer.

La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 18 de 60

ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Estos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas órdenes de servicio y/o contratos derivados, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

2 CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico (mail to): propuestas@esu.com.co con copia a mpatino@esu.com.co, eosorio@esu.com.co, lgraciano@esu.com.co, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en la página web.

2.1 RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar explícitamente qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma a partir de la publicación



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 19 de 60

del informe preliminar de evaluación; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta disposición.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público o no sea información reservada por ley. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) proveedor(es) no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano.

2.3 COSTOS DE LA PROPUESTA



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 20 de 60

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, barrio El Poblado, en la ciudad de Medellín, teléfono 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co con copia a mpatino@esu.com.co, eosorio@esu.com.co, lgraciano@esu.com.co.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones ala dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la misma a través de los mecanismos aquí informados.

2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de manera física en original y copia en medio magnético. El original se debe presentar en sobre cerrado, rotulado, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. En el evento en que una propuesta no se encuentre foliada, se dejará la respectiva observación en el acta de cierre y apertura de propuestas, y se procederá a foliar por la ESU durante la respectiva audiencia.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 21 de 60

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original, en la copia de la propuesta y en el formato digital. Los siguientes documentos en formato digital deberán ser entregados en PDF y en formato editable:

- Anexo 4. Sede
- Anexo 5. Trayectoria
- Anexo 7: Tarjetas de operación y licencia de tránsito
- Anexo 8: Relación de Experiencia
- Anexo 10. Relación Capacidad Transportadora
- Anexo 15: Listado de vehículos asegurados para todo riesgo

Los documentos se requieren en formato editable en aras de facilitar la verificación, evaluación y comparación de las propuestas allegadas, en todo caso, los formatos editables se encuentran sustentados con la información presentada físicamente y en formato digital no editable.

La información contenida en el formato digital deberá encontrarse en el mismo orden que la propuesta Original, de igual forma debe contener toda la información relacionada en el original. El CD debe encontrarse rotulado con el número del proceso y el nombre del proponente.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la propuesta física Original y la Copia magnética, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta física, la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.

En caso de que la propuesta no se encuentre foliada, se procederá a su foliación en acta de cierre en presencia de todos los asistentes.

3 CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 MODALIDAD

El presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de solicitud pública de oferta, de que trata el capítulo III del acuerdo 090 de 2019.

En este proceso poedrá participar toda persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 22 de 60

No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa o por personas naturales.

3.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales serán de carácter técnico, jurídico, financiero y de experiencia, con el fin de establecer las ofertas habilitadas que posteriormente serán objeto de calificación.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 23 de 60

✓ Información Jurídica: Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello; de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Información financiera y organizacional: La verificación financiera será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

✓ Información técnica: El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el capítulo 3, numeral 3.7 — Documentos de la propuesta y capítulo 4, numeral 4.2 - Verificación técnica.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

Información de experiencia: El oferente deberá anexar toda la documentación requerida como experiencia habilitante para el presente proceso la cual deberá estar inscrita en el RUP.

Toda la experiencia aportada por los oferentes la cual otorgue puntaje debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación.

Clasificación RUP

Clasificación UNSPSC: El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:



Código: FT-M6-GC-16		
Versión: 03		
Página 24 de 60		

	Segmento	Familia	Clase	Descripción
Clasificación UNSPSC	78	11	18	Transporte de pasajeros por carretera
	78	10	18	Transporte de carga por carretera

3.4 REQUISITOS HABILITANTES PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Para los eventos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, con domicilio o sucursal en Colombia.

Para todos los efectos, las propuestas de proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

✓ Las personas jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para proponentes nacionales.

Para acreditar la existencia y representación legal, la persona jurídica deberá aportar documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social completa del proponente.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ✓ Duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a Un (1) Mes, contado desde la fecha de cierre del presente proceso.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación.

3.5 APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 25 de 60

y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 58 y 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado domiciliado en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

3.6 ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, con el fin de establecer las ofertas habilitadas que posteriormente serán objeto de calificación y selección como aliados proveedores de la ESU.

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar en el proceso de evaluación y selección de aliados proveedores.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 26 de 60

3.7 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

- **3.7.1** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 3.7.2 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de oferta. La persona jurídica debe estar legalmente constituida y su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva paracelebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

- **3.7.3** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.
- **3.7.4** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- **3.7.5** Registro Único de Proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, y deberá estar en firme.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 27 de 1

3.7.6 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co

- 3.7.7 Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- 3.7.8 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web www.policia.gov.co y en el link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
- 3.7.9 Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en la página web www.policia.gov.co y en el link Consulta (policia.gov.co)
- **3.7.10** Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmada por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST. El certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o	
		Profesional con	N/A
Cualquier número de trabajadores		especialización en SST.	,

- ✓ Aportar diligenciado el Anexo N° 8 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 28 de 1

✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del proponente, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo. La certificación suscrita por revisor fiscal deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

- **3.7.11** Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo de carta suministrado en estos pliegos de condiciones.
- 3.7.12 Anexo No. 3 Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social: En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley (Revisor Fiscal de la Empresa, si la misma cuenta con revisoría fiscal y si no lo tiene, por el Representante legal), y deberá cubrir los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

- **3.7.13** Anexo No. 4 Sede. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- **3.7.14** Anexo No. 5 Trayectoria. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- **3.7.15** Anexo No. 6 Parque automotor de carga. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- **3.7.16** Anexo No. 7 Tarjetas de operación y licencia de tránsito. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- **3.7.17** Anexo No. 8 Relación de Experiencia. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- **3.7.18** Anexo No. 9 Capacidad Financiera y Organizacional. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 29 de 1

3.7.19 Anexo No. 10 Relación capacidad transportadora. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

- **3.7.20** Anexo No. 11 Subcontratación actividades. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida, principalmente si cuenta con convenios de colaboración para la atención accesoria del contrato.
- **3.7.21** Anexo No. 12 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- **3.7.22** Anexo No. 13 vehículos híbridos (gasolina-eléctrico) y/o eléctricos: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- **3.7.23** Anexo 15. Listado de vehículos asegurados para todo riesgo: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la "EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS —ESU", con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- √ Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor base para el contrato marco de dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000).
- ✓ Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Asegurado y beneficiario: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS –ESU

Si el oferente es una persona jurídica nacional, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y para los proponentes extranjeros con el documento equivalente que se expida en el país de origen que evidencie la legitimidad de su existencia.

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 30 de 1

✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto, número del proceso, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Parágrafo. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.9 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al formular la oferta, el proponente acepta (si es seleccionado) que al momento de firmar el Acuerdo Marco, estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el acuerdo marco y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los gastos legales del acuerdo marco, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro aliado proveedor.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 31 de 1

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a lasórdenes de servicio y/o contratos derivados del acuerdo marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes deconformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicarán sobre el valor de las facturas antes de IVA.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

3.10 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores de los proponentes de origen nacional deberán estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

3.11 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

3.12 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante. El retiro de la propuesta por parte de un proponente, posterior a la fecha de cierre de la Solicitud será potestativo de la ESU y será sin perjuicio de la afectación de la garantía de seriedad de la oferta.

3.13 APERTURA DE PROPUESTA

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurran al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 32 de 1

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la ESU delegado para el manejo del proceso de contratación.

3.14 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTA

Una vez verificados los requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria y, surtida la etapa subsanación de los mismos y demás disposiciones dispuestas en el Reglamento de Contratación, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- **3.14.1** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- **3.14.2** Cuando el proponente no subsane, dentro del término otorgado, los documentos o información relacionada con los requisitos habilitantes. Dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- **3.14.3** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- **3.14.4** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del acuerdo, previa autorización de la ESU.
- **3.14.5** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- **3.14.6** Si el proponente figura como reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 33 de 1

- **3.14.7** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.14.8 Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- **3.14.9** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- **3.14.10** Cuando el proponente presente documentos o información fraudulenta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- **3.14.11** Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por esta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- **3.14.12** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- **3.14.13** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa.
- **3.14.14** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- **3.14.15** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- **3.14.16** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 34 de 1

3.14.17 Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas que haya hecho la ESU.

3.14.18 Cuando su participación sea presentada en consorcio o unión temporal.

NOTA: La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

3.15 ÚNICA OFERTA

La ESU seleccionará al menos tres (3) aliados proveedores y en el evento que realizada la solicitud pública de oferta para la selección de estos, no se complete el número de tres (3) aliados proveedores se podrá adelantar la contratación de los servicios de transporte con los seleccionados.

3.16 VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 35 de 1

4 CAPÍTULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)

Las propuestas debidamente presentadas deberán ser objeto de verificación técnica, jurídica, financiera y experiencia y estando habilitadas por estos criterios se procederá a su evaluación de conformidad con los factores establecidos en estos pliegos de condiciones.

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU, de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas yeconómicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con elterrorismo, contrabando o actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de acuerdos marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los acuerdos marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las condiciones técnicas que se establecen a continuación:

4.2.1 Sede oferente: El proponente deberá contar con establecimiento de comercio o sucursal ubicado en el Municipio de Medellín y/o su área metropolitana. Para tal fin deberá diligenciar el ANEXO No. 4 - SEDE. En caso de no cumplirse esta solicitud la propuesta no será tenida en cuenta. La información correspondiente será verificada mediante el certificado de existencia y representación legal y/o el registro mercantil de la empresa.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 36 de 1

4.2.2 Trayectoria: El oferente deberá contar con una trayectoria en el mercado Colombiano, mínimo de cinco (5) años contados a partir de la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros. Para tal fin deberá diligenciar el ANEXO No. 5 - TRAYECTORIA. La información correspondiente será verificada mediante la resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

- 4.2.3 Habilitaciónes: Se deberá presentar con la propuesta la copia de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte en la cual se evidencie la habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor especial y la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga, así como las resoluciones complementarias que den lugar de conformidad con las actualizaciones de ley, especialmente con el Decreto 348 de 2015, 1079 de 2015 y 431 de 2017. En caso que la empresa oferente no tenga las habilitaciones de operación vigentes, la propuesta no será tenida en cuenta y se considerará rechazada.
- **4.2.4** Recertificación Habilitación: El proponente deberá aportar con la propuesta la copia de recertificación para operar el servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte.
- 4.2.5 Capacidad Transportadora: Con la propuesta se deberá presentar para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial la copia de resolución otorgada por el Ministerio de Transporte en la cual se encuentra la capacidad transportadora autorizada por este para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros especial, adicionalmente deberá aportar el certificado de información de una empresa expedido por el HQ-RUNT en el cual se encuentra la capacidad transportadora con la que cuenta en la actualidad el proponente, los documentos aportados deberán encontrarse vigentes y deberán estar expedidos con un mes de anterioridad contado hasta el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas, y autorizada por el Ministerio de Transporte.

Para efectos de acreditar la capacidad transportadora en transporte especial terrestre de pasajeros, solo se admitirán vehículos modelo 2012 en adelante y además el proponente deberá acreditar que cuenta con al menos el 10% de la propiedad o titularidad de los vehículos que conforman el total de la capacidad transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte, por lo que deberá aportar el certificado de propiedad del parque automotor expedido con no más de un mes de anterioridad contado hasta el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas y autorizada por el Ministerio de Transporte, so pena de incumplimiento de las condiciones técnicas de los pliegos de condiciones, y por ende rechazo de la propuesta.

Será requisito habilitante de las propuestas contar con la capacidad máxima transportadora por cada clase de vehículo como se señala a continuación. Este requisito será verificado mediante el certificado de información de una empresa expedido por el RUNT.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 37 de 1

Clase de Vehículo	Capacidad Transportadora Máxima Autorizada
Bus	6
Buseta/Busetón	3
Vehículo tipo Van y/o Micro busetas	10
Campero y/o camioneta doble cabina y/o Station Wagon	16

Por lo menos el ochenta por ciento (80%) de los vehículos de transporte Público Especial, deben estar matriculados en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia.

Para tal fin se deberá diligenciar el ANEXO No. 10- RELACIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

En caso de no contar con este requisito no podrá participar del proceso y su propuesta será rechazada.

- 4.2.6 Relación Parque automotor por clase: Con la propuesta se deberá presentar para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial el anexo del certificado de información de la empresa expedido por el Ministerio de Transporte, en el cual se evidencie el listado detallado de los vehículos que componen el parque automotor ofertado, en el cual se señale como mínimo placa, modelo, clase de vehículo, tipo de carrocería y N° de tarjeta de operación. Su expedición deberá contar con máximo un mes de anterioridad contado hasta el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas. El anexo aportado deberá encontrarse consistente con la capacidad transportadora registrada en el certificado de información de una empresa expedido por el RUNT. El proponente debe presentar el anexo del certificado de información de la empresa expedido por el RUNT.
- **4.2.7** Parque automotor carga: Se deberá presentar con la propuesta para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga la cantidad de vehículos con los que cuenta la entidad para atender este contrato.
- **4.2.8** Seguros: Se deberá presentar con la propuesta para la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extracontractual.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 38 de 1

La póliza de responsabilidad civil contractual deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte; incapacidad permanente; incapacidad temporal; gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte o lesión a una persona; daños a bienes de terceros; muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo a de perjuicios inmateriales.

NOTA: En todo caso, las empresas de transporte deberán allegar certificado del contrato suscrito con la compañía de seguros autorizada en Colombia de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.1. *Pólizas* del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Transporte" y conforme a los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio.

4.2.9 Tarjeta de operación parque automotor: Se deberá presentar con la propuesta:

Modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial: Tarjeta de operación del parque automotor organizado por cada clase de vehículo. Las tarjetas de operación deberán encontrarse vigentes para todo el parque automotor y deberán indicar que son para transporte especial. Las tarjetas de operación relacionadas deberán corresponder al parque automotor que se encuentra detallado como anexo en la capacidad transportadora, otorgada por el Ministerio de Transporte. Para tal fin deberá diligenciar el ANEXO N° 7 – TARJETAS DE OPERACIÓN Y LICENCIAS DE TRÁNSITO

- **4.2.10** Matricula y/o Licencia Tránsito: Para el transporte público especial, se deberán presentar con la propuesta las copias de las licencias y/o matrículas de tránsito del parque automotor aportado expedidas por el Ministerio de Transporte. El proponente deberá presentar con su oferta en formato digital editable el listado de vehículos requeridos en este punto. Para tal fin deberá diligenciar el ANEXO N° 7 TARJETAS DE OPERACIÓN Y LICENCIAS DE TRÁNSITO.
- **4.2.11** Certificado de Gestión de Calidad: Se deberá presentar con la propuesta los certificados, que deberán estar vigentes y debidamente acreditados de conformidad con las disposiciones nacionales, y con alcance para la prestación de servicios de transporte público terrestre los certificados son los siguientes:
- Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001, mínimo versión 2015
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OSHAS 18001, mínimo versión 2007. o ISO 45001:2018



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 39 de 1

- Sistema de Gestión Ambiental 14001, mínimo versión 2015.
 - **4.2.12** Plan estratégico de seguridad vial: Deberá contar y presentar el Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV.
 - 4.2.13 Vehículos híbridos Gasolina-Electricos y/o vehículos eléctricos: Con la propuesta se deberá acreditar que por lo menos diez (10) vehículos de servicio público especial camperos y/o camionetas son Hibrido Gasolina-Electrico y/o 100% Eléctrico y están afiliados a la empresa y/o de su propiedad (matricula o contrato de leasing donde se demuestre que es el tomador) y con la presentación de la propuesta se entenderá que en caso que resulte elegido aliado proveedor de la ESU, realizará las gestiones correspondientes, para adquirir un número mayor de vehículos Hibrido Electrico y/o Eléctrico con el fin de atender necesidades y/o requerimientos de los diferentes clientes de la ESU, encontrándose en la capacidad de atender los mencionados una vez surtido el proceso de solicitud de cotización por parte de la ESU o mediante cualquiera de las modalidades de asignación de órdenes de servicio de acuerdo al numeral 5.11 del pliego de condiciones. Para tal fin se deberá diligenciar el Anexo N°. 13- VEHÍCULOS HÍBRIDOS GASOLINA-ELECTRICO Y/O ELÉCTRICOS.
 - 4.2.14 Vehículos híbridos Gasolina-Gas: Con la propuesta se deberá acreditar que por lo menos diez (10) vehículos de servicio público especial camperos y/o camionetas son Hibrido Gasolina-Gas y uno de estos vehículos es doble cabina con platón y están afiliados a la empresa y/o de su propiedad (matricula o contrato de leasing donde se demuestre que es el tomador) y con la presentación de propuesta se entenderá que en caso que resulte elegido aliado proveedor de la ESU, realizará las gestiones correspondientes, para adquirir un número mayor de vehículos Hibrido Gasolina-Gas con el fin de atender necesidades y/o requerimientos de los diferentes clientes de la ESU, encontrándose en la capacidad de atender los mencionados una vez surtido el proceso de solicitud de cotización por parte de la ESU o mediante cualquiera de las modalidades de asignación de órdenes de servicio de acuerdo al numeral 5.11 del pliego de condiciones. Para tal fin se deberá diligenciar el Anexo N°. 13- VEHÍCULOS HÍBRIDOS GASOLINA-GAS.

Para ambos casos; vehículos híbridos Gasolina-Eléctricos y/o vehículos eléctricos o vehículos híbridos Gasolina-Gas, el modelo mínimo admisible es 2012 y la tracción solicitada es 4x2 o 4x4.

En caso que el oferente dentro de su parque automotor cuente con vehículos híbridos gasolina - eléctrico y/o eléctricos con la propuesta deberá aportar el certificado de información de la empresa expedido por el RUNT donde se evidencie la cantidad de vehículos que cumplan con esta condición, de igual forma que se encuentren relacionados en el anexo que acompaña el mencionado documento. Adicionalmente, deberá aportar copia de la licencia de tránsito de cada uno de los vehículos relacionados en el certificado de información de la empresa expedido por el RUNT. El



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 40 de 1

proponente deberá tener en cuenta la capacidad de pasajeros que debe cumplir los vehículos mencionados en atención a lo establecido en el alcance del objeto, es decir, si el parque automotor presenta una capacidad menor de la indicada como exigencia no será válido. Para tal fin deberá diligenciar el ANEXO No. 10- RELACIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

Este requisito es habilitante, de no contar con lo allí descrito se considera no hábil para participar en el proceso.

4.2.15 CONTROL DE SEGUIMIENTO VEHICULAR (AVL):

Todos los vehículos que prestarán el servicio de transporte público terrestre automotor deberán disponer de un dispositivo de control satelital (AVL o similar) con su respectivo sistema de operación a requerimiento u obligación, que permita a la ESU y sus clientes generar reportes en tiempo real de los siguientes aspectos, como mínimo:

Ruta de los vehículos

Posición de los vehículos

Hora de encendido y apagado.

Acceso permanente a la plataforma de control satelital del parque automotor del aliado, a través de internet para efectuar las verificaciones que se requieran.

4.2.16 CONDUCTORES

Se deberá presentar con la propuesta certificado suscrito por el representante legal en el cual indique que el personal de conducción que opera el parque automotor cuenta con las siguientes características:

- Experiencia mínima de tres (3) años en la conducción de vehículos para el transporte público terrestre automotor de pasajeros y/o carga.
- Licencia de conducción de categorías C1 o C2 (cuarta y quinta categoría) según el tipo de vehículo a conducir, la cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución de la orden de servicio.
- No tener infracciones de tránsito pendientes por cancelar.
- No registrar antecedentes judiciales.
- No registrar antecedentes de conflicto con personal en la prestación del servicio.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 41 de 1

 Acreditar conocimiento de la nomenclatura de la ciudad de Medellín y del Valle del Aburrá.

Adicionalmente debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Portar celular o cualquier medio de comunicación para poder mantener una comunicación constante con el conductor.
- Suministrar el uniforme correspondiente, así como su uso adecuado durante la prestación del servicio.
- Identificación visible que lo refiera como empleado del aliado proveedor.
- Mantener la documentación vigente que le permite operar como conductor el parque automotor.

4.3 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia de hasta cinco (5) contratos ejecutados, y terminados debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP). Adicionalmente la sumatoria de dichos contratos, deberá ser igual o superior 5.500 SMMLV, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel: 78111800 transporte de pasajeros por carretera. Para tal fin deberá diligenciar el ANEXO N° 8 RELACIÓN DE EXPERIENCIA - A

NOTA 1: Si los contratos relacionados en el anexo fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

NOTA 2: No se admitirán contratos que no hayan finalizado para la acreditación de la experiencia requerida, y en caso de presentarse diferencias entre el RUP aportado y la información contenida en el Anexo N° 8 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA, se asumirá como información válida la consignada en el RUP.

NOTA 3: En el evento de presentarse para un mismo contrato ejecutado varios clasificadores de bienes, obras y servicios incluyendo el requerido, los SMMLV que serán tenidos en cuenta corresponderán a los proporcionados al clasificador referido en estos pliegos de condiciones. Para tal fin el oferente deberá aportar el certificado que soporta el contrato para dicho clasificador. En



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 42 de 1

<u>caso de no aportar el certificado, el contrato no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia requerida.</u>

NOTA 4: Si el proponente llega a aportar certificaciones de contratos suscritos con la ESU, bastará con relacionar la información en el anexo de experiencia indicando el número de contrato.

No se acepta experiencia certificada de subcontratos entre entidades privadas.

No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Toda la experiencia aportada por los oferentes deberá poder ser verificada en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado.

4.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio. Para la verificación de la información financiera, se dará aplicación al Decreto Nacional No. 579 de 2021. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse financiera y organizacionalmente.

Para tal fin los proponentes deberán diligenciar el Anexo N° 9 Capacidad Financiera y Organizacional.

4.4.1 Indicadores de Capacidad Financiera. Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financieramente:

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	<u>Activo corriente</u> Pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 43 de 1

Indicador de Endeudamiento	<u>Pasivo total</u> Activo total	Menor o igual al 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	<u>Utilidad operacional</u> Gastos de intereses	Mayor o igual a 2.0
Patrimonio	Activo total – Pasivo total	\$2.000.000.000
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	\$1.700.000.000

4.4.2 Indicadores de Capacidad Organizacional. Los indicadores para determinar la capacidad organizacional de los proponentes son los siguientes:

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Rentabilidad del Patrimonio	<u>Utilidad operacional</u> Patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad del Activo	<u>Utilidad operacional</u> Activo total	Mayor o igual a 0.07

4.5 FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones técnica, jurídica, experiencia y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta el siguiente factor de evaluación.

Factor	Puntaje
Disponibilidad de vehículos	750
Puntaje Total	750

Disponibilidad de Vehículos (750) Puntos: Se asignará por cada clase de parque automotor el máximo puntaje que equivale a ciento cincuenta (150) puntos, al proponente que acredite un número igual o superior al dispuesto en estos pliegos para cada clase, de la misma forma a los proponentes que presenten en este anexo un número inferior al requerido en estos pliegos se les asignarán puntajes en proporción al número de vehículos dispuestos por clase con respecto a lo requerido. Para tal fin deberá diligenciar el ANEXO No. 10- RELACIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

Para la asignación de puntaje de este factor, se utilizará la siguiente fórmula de poderacion:

Ponderación valor (Por cada clase de parque automotor)



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 44 de 1

Al oferente que ofrezca el mayor valor comparable (MVC), se le asignarán ciento cincuenta (150) puntos y a los demás se les asignará puntajes inversamente proporcionales de acuerdo con la siguiente fórmula:

MVC = N° Vehículos Aportados (*) x 150 N° Vehículos Requeridos

Donde:

MVC = Puntaje del Ítem analizado

VA = N° Vehículos Aportados

VR = N° Vehículos Requeridos

(*) = En caso de superar los requeridos se le asignará el puntaje máximo.

El presente factor de evaluación será evaluado de conformidad con lo establecido en el certificado de información de la empresa expedido por el RUNT vigente, aportada por el proponente, la cual deberá cumplir con lo establecido en el numerales 4.2.5.

El número de vehículos establecidos en la siguiente tabla para puntaje máximo, son adicionales al número de vehículos solicitados como capacidad transportadora y establecido en los requisitos mínimos habilitantes.

Clase de Vehículo		Puntaje Máximo	Número de Vehículos para puntaje máximo
Bus	30 o superior	150	8
Buseta/Busetón	20 a 29	150	6
Vehículo tipo Van y/o Micro busetas	10 a 19	150	8
Campero	4 a 9	150	15
Camioneta doble cabina	4 a 9	150	15

Nota: La evaluación de los factores se hará con la aplicación de la regla de aproximación aritmética, en virtud de la cual los decimales que resulten de la operación para puntajes proporcionales serán llevados hasta el número entero más cercano (redondeo de cifras). El puntaje mínimo total de este único ítem deberá ser de 450 puntos, de no cumplirse, el proponente no podrá continuar con el proceso.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 45 de 1

4.6 ALIADOS PROVEEDORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de elegibilidad de la siguiente manera: se consideran elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado de al menos (450 puntos) en la calificación total y que hayan acreditado todas las condiciones habilitantes. En dicha lista, el primer lugar de elegibilidad estará ocupado por el proponente que acumule la mayor cantidad de puntos y así sucesivamente hasta terminar la lista de elegibilidad de al menos tres (3) aliados proveedores.

Se considerará aliado proveedor de la ESU los tres (3) proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESU aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente conforme se establece a continuación.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, siel domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.

La verificación de esta condición se realizará con base en:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

La entidad solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 46 de 1

tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad ala que se refiere la Ley 361 de 1997.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se verificará en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 47 de 1

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o la proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y la copia de los documentos de identidad de dicha población con la cual se pretende acreditar esta condición.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- -La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- -El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- -Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 48 de 1

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- -Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- -Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- 8. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contablecon corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- -Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- -Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente debe adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual seevidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 49 de 1

aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

9. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivoo Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

10. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sidoprevisto previamente en los Documentos del Proceso.

La ESU ordena a los proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la oferta. La ESU debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la ESU seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la ESU seleccionará al proponente con el mayor número asignado. De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

Con el Aliado Proveedor seleccionado se formalizará su condición mediante la suscripción del respectivo Acuerdo Marco, que se regirá por lo aquí dispuesto. En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione el número de aliados requerido (al menos tres), la ESU podrá adelantar nueva (s) convocatoria (s). Los servicios que se deban prestar bajo el marco de estos contratos se podrán ejecutar mediante los aliados seleccionados hasta tanto completar el número de aliados aquí indicado.

4.7 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 50 de 1

proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente,o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de aliados proveedores.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 51 de 1

5 CAPÍTULO - CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO

5.1 OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El aliado proveedor se obliga con la ESU a formalizar el acuerdo marco en su calidad de aliado proveedor para la SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del acuerdo marco los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los Pliegos de Condiciones y todos los anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución. Reglamento de Contratación de la ESU.

NOTA: El contrato resultante estará regido por el Acuerdo 090 de 2019, Reglamento de contratación, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, luego de la consolidación de la condición de elegibilidad de acuerdo con los ítems finalmente a adjudicarse, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, en estricto orden de elegiblilidad, de conformidad con el orden de escogencia establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 52 de 1

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El contratista responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. De igual forma en el mismo término deberá proceder con la suscripción del contrato y la entrega de la documentación requerida para su legalización.

5.4 GARANTÍAS CONTRACTUALES

En un futuro para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, luego de la realización de una Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, el Aliado proveedor constituirá a favor de la ESU y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el contratista a su costa.

Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados previamente para cada Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU.

5.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los servicios que se soliciten en el marco de los futuros contratos serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos.

El presente proceso de selección de proveedor no conlleva imputación presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos comerciales de transporte público terrestre automotor, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos que hayan ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos marco.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

5.6 TITULAR DESTINATARIO

Los servicios de transporte son con destino a la ESU y a los diferentes clientes que tiene la Entidad en atención a requerimientos de los contratos Interadministrativos suscritos. En todo caso se precisa que las órdenes de servicio que se deriven del contrato marco se indicará el titular destinatario.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 53 de 1

5.7 DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Oferta tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Contrato Tipo Acuerdo Marco.

Estos Contratos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de Contratación de la entidad y la prórroga no será obligatoria para todos los Aliados, de acuerdo con las políticas de calidad del servicio atendiendo lo establecido en contrato tipo acuerdo marco, en sus órdenes de servicio y el resultado obtenido de la evaluación de los aliados proveedores en atención a la Política de Evaluación de Proveedores que tiene definida la ESU.

5.8 VALOR DEL CONTRATO

El contrato será de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes

5.9 TARIFAS

El servicio de transporte será ejecutado y pagado con base en las tarifas establecidas en el Anexo No. 2 -Listado de tarifas servicio de transporte 2021 - 2022, el cual está compuesto por el servicio de transporte de pasajeros y de carga. Las tarifas allí referidas son consideradas tarifas techo y/o tarifas máximas de los servicios allí descritos, por lo cual los valores finales que se definan para atender las necesidades de los clientes deberán ser igual o menores a las tarifas establecidas. Los valores finales del servicio serán indicados por la ESU a los aliados mediante cada orden de servicio.

En el evento que se llegase a presentar un servicio de transporte que su valor unitario se proyecte por encima de los valores techo establecidos, se procederá a realizar solicitud de cotización entre los aliados y en caso de que la entidad lo requiera, será sometido a consideración del comité de contratación para su aprobación. Si el servicio de transporte obedece a un proyecto de negocio gestionado por uno de los aliados, bastará con que este presente la respectiva cotización.

Tarifas alianza vigencias 2019-2021: Para cada cliente con el cual la ESU, este atendiendo actualmente el servicio de transporte con un aliado proveedor en el marco de los contratos de alianza de transporte 2019-2021, el servicio será atendido con los nuevos contratos marco resultantes de la presente solicitud pública de ofertas, conservando las tarifas establecidas en las órdenes de servicio suscritas para tal fin y hasta la vigencia de cada contrato interadministrativo. En todo caso se conservarán las tarifas establecidas para cada cliente que tenga suscritos contratos interadministrativos vigentes hasta la fecha de finalización de cada uno de ellos.

Para el caso se tiene la siguiente información



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 54 de 1

LISTA DE TARIFAS Y TIPO DE SERVICIOS Y VEHICULOS ACTUALES

ISVIMED SAPIENCIA METRO

5.10 FORMA DE PAGO

El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. Los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Oferta serán invitados a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de éstas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Oferta o cualquier otra forma de selección, el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor o contratista.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 358 de 2020. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 01 de 2021 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 55 de 1

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor. Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago

5.11 FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios de transporte en ambas modalidades (pasajeros y carga) serán prestados de conformidad con los requerimientos allegados por los clientes, y con base en las tarifas definidas en el Anexo N° 2 Listado de tarifas servicio de transporte 2021 - 2022 y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9- Tarifas. El servicio será materializado mediante una orden de servicio que se derivará del Contrato Tipo Acuerdo Marco y en el cual se establecerá como mínimo la siguiente información: Número del acuerdo marco, objeto y alcance específico, plazo, información presupuestal, valor y forma de pago.

Los servicios de transporte público automotor allegados a la ESU y que correspondan a tarifas reguladas, serán asignados entre los aliados proveedores, con el fin de distribuir dichos servicios con la mayor equidad posible, con base en el listado de tarifas de transporte del presente proceso.

Para los servicios requeridos y que no se encuentren en el listado de tarifas de transporte 2021, bastará con que la ESU solicite cotización a todos los aliados proveedores para ser presentada en los términos que ésta considere. La asignación corresponderá a aquel aliado que presente la menor propuesta económica dentro de los términos referidos y a partir de ese momento se considerará como regulada la tarifa respectiva e incluida en el tarifario. La tarifa resultante de cada solicitud de cotización, será considerada como tarifa techo y/o máxima.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 56 de 1

En caso que alguno de los aliados proveedores seleccionado gestione un proyecto de negocio para prestar un servicio de transporte terrestre automotor de carga y/o pasajeros con una entidad pública o privada que esté relacionado con el objeto social de la ESU y este negocio se materialice en un contrato entre la ESU y la entidad, el servicio de transporte para este nuevo cliente que gestionó el aliado proveedor será prestado preferentemente por dicho aliado, salvo que la ESU justificadamente resuelva algo diferente. Para tal fin la asignación se dejará por escrito mediante acta de reunión entre los representantes legales de los Aliados Proveedores y la ESU.

La ESU, en aquellas solicitudes que comprendan las dos (2) modalidades de servicio de transporte, pasajeros y carga, podrá hacer divisible la asignación de acuerdo a criterios de conveniencia logísticos y/o económicos.

En el evento de requerirse un servicio que no se encuentre en el listado de tarifas de transporte, y que no se obtengan ofertas de parte de los aliados proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización requerida por la ESU, se podrá acudir a las diferentes modalidades de contratación de conformidad con el Acuerdo 090 de 2019, por medio del cual se adopta el Reglamento de Contratación de la entidad, para atender dichos servicios. Será deber de los Aliados justificar las razones de la no presentación de oferta y en caso de considerarse injustificadas, se podrá determinar un incumplimiento y dar por terminado el Contrato Tipo Acuerdo Marco. La justificación deberá ser allegada dentro del término establecido en la solicitud de invitación a cotizar.

Ordenes de Servicio vigencia 2021-2022.

Atendiendo los contratos actuales de la ESU con sus aliados proveedores para atender las necesidades específicas de los contratos interadministrativos vigentes que estos sustentan en el marco de la nueva selección, se realizará el siguiente procedimiento, toda vez que la ESU debe mantener las condiciones contractuales con sus diferentes clientes.

En caso de ser seleccionado alguno de los aliados proveedores actuales de la ESU, estos continuarán prestando el servicio a cada cliente que viene atendiendo hasta la duración del contrato interadministrativo. No obstante para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, se realizará la liquidación de las órdenes de servicio 2019-2021 y se constituirá una orden de servicio nueva bajo el nuevo contrato marco, conservando todas las características técnicas logísticas y económicas en virtud del contrato interadministrativo vigente.

En caso de que los aliados proveedores que vienen prestando el servicio no resulten elegidos en el presente proceso de solicitud pública de oferta, se asignará la prestación del servicio que tenía ese aliado no seleccionado de acuerdo a la oferta que obtuvo el mayor puntaje, buscando la mayor equidad posible.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 57 de 1

5.12 DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR

Para la atención de los diferentes requerimientos, los aliados proveedores deberán tener disponibilidad inmediata de vehículos para atender los servicios solicitados por la ESU mediante contratos y/u órdenes de servicio. En el evento de presentarse incumplimiento parcial o total para la prestación de un servicio la ESU podrá dar por terminado el contrato tipo acuerdo marco, sin perjuicio de la aplicación de las garantías contractuales.

Una vez celebrado el contrato con el Aliado Proveedor y previo al inicio de ejecución del Contrato, los aliados proveedores en coordinación con la supervisión de la ESU determinarán: 1. El tiempo mínimo requerido para realizar la solicitud del servicio. 2. El tiempo de respuesta para la prestación del servicio, lo anterior para aquellos servicios de transporte público terrestre de pasajeros y/o de carga que se constituyan como especiales teniendo en cuenta las condiciones técnicas con las que deben contar los vehículos. Este servicio especial incluye el servicio en vehículos híbridos y/o eléctricos 3. Modificación de vehículos o aumento de los mismos, o cambio de conductores. Todo lo anterior, en coordinación con los clientes de la ESU.

5.13 DOCUMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Con el inicio del contrato los aliados proveedores deberán aportar la siguiente documentación:

Documentación Digital: Se deberá entregar al supervisor del contrato en medio digital una carpeta clasificada por: Modalidad de Carga - Modalidad Especial Pasajeros. Esta información podrá ser generada y guardada en archivo del Aliado Proveedor, la misma que en cualquier momento puede ser verificada por el Supervisor de la ESU.

Para la Modalidad de Transporte Especial Pasajeros la carpeta deberá dividirse por clase de vehículo y dentro de cada subdivisión se guardarán las copias de:

- A. Fichas técnicas de vehículos: deberá contener como mínimo:
- Información básica del vehículo: Placa, clase, marca, modelo, propietario, N° tarjeta de propiedad,
 N° de licencia de tránsito
- Copia Tarjeta de operación
- Copia Licencia de tránsito
- Copia Revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes
- Copia SOAT
- Copia de póliza de responsabilidad contractual y extracontractual.
- Copia del extracto del contrato
- Copia del certificado mantenimiento preventivo



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 58 de 1

B. Fichas técnicas conductores: Deberá contener como mínimo:

- Información básica del conductor: Nombres y apellidos completos, N° de identificación, fecha de nacimiento, edad, N° de licencia de conducción, categoría C1-C2-C3.
- Copia de cédula de ciudadanía
- Copia Licencia de conducción
- Copia contrato
- Hoja de vida debidamente diligenciada.
- Certificado del Representante Legal que acredite el conocimiento de la nomenclatura de la Ciudad de Medellín y el Valle de Aburrá.

En la carpeta deberá reposar un archivo en Excel con el listado de todos los vehículos con la siguiente información: Clase de vehículo, Placa, N° tarjeta de operación, N° licencia de tránsito, Marca, Modelo.

Para la Modalidad de Transporte de Carga: la carpeta deberá dividirse por clase de vehículo y dentro de cada subdivisión se guardarán las copias de:

A. Fichas técnicas de vehículos: deberá contener como mínimo:

- Información básica del vehículo: Placa, clase, marca, modelo, propietario, N° tarjeta de propiedad,
 N° de licencia de tránsito
- Copia Licencia de tránsito
- Copia Revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes
- Copia SOAT
- Manifiesto de carga, sí aplica
- Copia del certificado de calidad para aquellos vehículos que aplique (Montacarga, Camión grúa, maquinaría amarilla) como también copia del certificado de los equipos y elementos de seguridad utilizados para el servicio.

B. Fichas técnicas conductores: Deberá contener como mínimo:

- Información básica del conductor: Nombres y apellidos completos, N° de identificación, fecha de nacimiento, edad, N° de licencia de conducción, categoría, tipo de contrato con el aliado proveedor, fecha de vinculación, N° de móvil.
- Copia de cédula de ciudadanía
- Copia Licencia de conducción
- Copia contrato.
- Hoja de vida debidamente diligenciada.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 59 de 1

 Copia de acreditación de los operadores de los vehículos en competencia conocimiento para aquellos vehículos que aplique

En la carpeta deberá reposar un archivo en Excel con el listado de todos los vehículos con la siguiente información: Clase de vehículo, placa, N° tarjeta de operación, N° licencia de tránsito, Marca, Modelo.

La documentación que se señala en estos Pliegos y su permanente actualización, se convierte en factor clave para el buen funcionamiento del futuro contrato; luego será exigencia de la ESU que en la ejecución del contrato que se llegare a suscribir el que toda la información que sobre Conductores y Parque Automotor que solicite la ESU sea aportada y actualizada según el caso y repose en la plataforma que se le indique, en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas después de requerida. La desatención reiterada (2 o más casos) de este requisito podrá dar pie a la terminación del contrato.

5.14 PERSONAL CONTRATISTA

El Aliado Proveedor dispondrá del siguiente personal para la ejecución del contrato tipo acuerdo marco:

- Ejecutivo de cuenta quien atenderá las necesidades de la ESU en términos administrativos, financieros, jurídicos y comerciales.
- Coordinador de operación: El contratista destinará uno o varios coordinadores de operación para cada orden de servicio de conformidad a cada necesidad de cobertura y será definido en la suscripción de cada orden de servicio. Un coordinador de operación podrá atender una orden de servicio de forma exclusiva si así lo requiere el servicio o varias órdenes si son de menor complejidad..

Funciones del coordinador de operaciones: deberá cumplir con las siguientes funciones como mínimo:

- Servir permanentemente de enlace entre la ESU y el Aliado Proveedor.
- Recibir y atender las Órdenes de Servicio asignadas.
- Mantener actualizada y reportar a la ESU toda la información que le sea requerida, relacionada con las Ordenes de Servicio asignadas.
- Presentar y en el momento que se le indique, sustentar los Informes de Ejecución mensual acerca de la Orden u Órdenes a su cargo.
- Responder por la correcta facturación de los servicios, allegando los soportes respectivos para su pago.
- Coordinar y dar respuesta oportuna (no superior a dos (2) horas) acerca de los reemplazos de vehículos y del personal de conductores que le sean solicitados.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 60 de 1

 Diseñar y ejecutar planes de mejoramiento de los servicios de acuerdo con las necesidades de la ESU, de tal manera que se garantice la adecuada prestación de los mismos.
 Velar por la buena presentación personal, y adecuado comportamiento de los conductores.

De esta persona se deberá allegar hoja de vida, donde se deberá mostrar un perfil académico de al menos Nivel Técnico, y Experiencia Certificada en el Sector de Transporte como Coordinador de al menos un (1) año.

- Coordinador HSEQ (Healthy Safety Enviroment Quality): Para los contratos y/u orden de servicio que lo requieran se asignará un coordinador HSEQ. Profesional encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 por el cual se reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en lo aplicable al servicio de transporte requerido en concordancia con la normatividad del cliente.
- Personal de apoyo: El contratista deberá disponer del personal de apoyo que se requiera para la prestación del servicio, el cual deberá cumplir con las obligaciones de seguridad social establecidas por ley proporcionales al tiempo de la prestación de servicio, así como el conocimiento, experiencia y habilidades con las cuales debe contar para realizar las actividades encomendadas
- Durante la ejecución de los contratos se podrá pactar la disposición de un funcionario de enlace de todos los Aliados con la ESU, con el fin de hacer más eficiente la operación de dicha línea.

5.15 MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

Estará a cargo y será responsabilidad del contratista realizar oportunamente los mantenimientos preventivos al parque automotor que prestará el servicio de transporte, así como atender aquellos correctivos al momento de presentarse. En todo caso en ninguno de los dos (2) eventos, el contratista podrá justificar la realización de mantenimientos preventivos o correctivos para desatender los servicios contratados.

Para la prestación de los servicios requeridos será responsabilidad del contratista disponer de los vehículos en óptimas condiciones de higiene y limpieza, así como el buen estado de cojinería y demás elementos al interior de éstos.

5.16 INFORMES EJECUCIÓN

Control de Vencimiento de Documentación: El aliado proveedor deberá dar respuesta en un plazo no superior a 48 horas, a la solicitud de información por cada vehículo relacionada con los vencimientos de los siguientes documentos: CDA, SOAT, Póliza contractual, Póliza extracontractual, Tarjeta de operación y extracto del contrato



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 61 de 1

Inventario de Parque Automotor: El aliado proveedor deberá notificar al supervisor del contrato las novedades que se generen en cuanto al inventario del parque automotor que presta el servicio de transporte para la entidad, indicando:

- Vehículos que salen de la operación
- Vehículos que entran a operación (nuevas adquisiciones del aliado o mediante administración de flota o contratos de cooperación empresarial)
- Vehículos que estarán parcialmente por fuera de la operación

Prestación de Servicio: El contratista deberá suministrar la información requerida por el supervisor del contrato para evidenciar la prestación del servicio acorde al objeto y su alcance, así como las novedades que registren.

Formularios, Reportes y Seguimiento: El aliado proveedor deberá suministrar los formularios, reportes y seguimientos realizados a los diferentes servicios de transporte mediante la plataforma destinada para tal fin. La información deberá consultarse y generarse en los periodos que se acuerde con la supervisión del contrato.

Informe de servicios prestados: El aliado proveedor deberá entregar mensualmente un informe de ejecución, donde se especifique claramente los servicios de transporte prestados, identificando el número de vehículos usados y la modalidad, con sus respectivos valores; así como el registro de las eventualidades que se presenten.

En la identificación del tipo de vehículo se deberá señalar: (Tipo de vehículo, ya sea campero, camioneta, microbús, buseta o bus), identificación del automotor (placa y modelo), cantidad de automotores, y demás información que permita la identificación precisa sobre la adecuada prestación del servicio.

5.17 CONTROL DE SEGUIMIENTO VEHICULAR – AVL

Todos los vehículos que prestarán el servicio de transporte público terrestre automotor deberán disponer de un dispositivo de control satelital (AVL o similar), el cual con su respectivo sistema de operación, le permita a la ESU y a sus clientes generar reportes en tiempo real de los siguientes aspectos, como mínimo:

- Ruta de vehículos.
- Posición de los vehículos.
- Hora de encendido y apagado.
- Acceso a la plataforma del control satelital del Aliado, a través de internet para efectuar las verificaciones que se requieran.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 62 de 1

En todo caso en la ejecución contractual se consolidará una única plataforma para el seguimiento y control vehicular que permita identificar como mínimo Ruta de vehículos, Posición de los vehículos, hora de encendido y apagado. En todo caso mientras se define la plataforma a utilizar, los aliados deberán notificar al momento de presentar su oferta el sistema de control satelital que actualmente utilizan y deberán asignar clave de acceso a ésta plataforma.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 4, respecto al Control de Seguimiento Vehicular los aliados proveedores deberán notificar a la ESU por medio escrito el sistema de control satelital que utilizan y deberán asignar en su momento clave de acceso a ésta plataforma a los supervisores designados por la ESU para las órdenes de servicio y/o contratos derivados del acuerdo marco con el fin de verificar el servicio requerido en tiempo real en cuanto a: Ruta de vehículos, Posición de los vehículos, hora de encendido y apagado

Adicionalmente cuando sea requerido por la ESU, deberán aportarse los informes correspondientes para realizar las trazabilidades y seguimientos a que haya lugar.

5.18 PLATAFORMA PARA LA GENERACIÓN DE FORMULARIOS Y RASTREO SATELITAL:

El aliado proveedor deberá operar en la plataforma que llegare a disponer la ESU, la generación de formularios (los que se requieran) y rastreo satelital del servicio de transporte. Una vez informado el Aliado Proveedor por la ESU, éste contará con cinco (5) días hábiles para llevar a cabo las actividades petinentes para dar cumplimiento a la presente condición.

5.19 GESTIÓN COMERCIAL:

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en desarrollo d los contratos tipo acuerdo marco, corresponderá a los aliados proveedores transferir a la ESU por concepto de gestión comercial, un porcentaje correspondiente al dos punto cinco por ciento (2.5%) que se aplicará sobre el valor antes de IVA de todas las facturas que se radiquen en la ESU por concepto de servicios de transporte prestados, porcentaje que puede ser modificado según los lineamientos que se señalen por parte de la ESU.

5.20 EVALUACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato marco que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas del contrato tipo Acuerdo Marco, siendo potestativo de la ESU otorgar prórroga. Para el efecto se le dará cumplimiento a la Política de Evaluación de Proveedores adoptado en la ESU anexa a este documento.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 63 de 1

Será responsabilidad del supervisor del contrato avalar el plan de mejoramiento y hacerle el seguimiento respectivo, de conformidad con el cronograma de actividades que se haya presentado para este efecto. Es de anotar la importancia de generar los soportes del plan, toda vez, que validarán la efectividad del mismo y por ende la mejora respecto al resultado inicial de la evaluación.

5.21 GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista constituirá a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para ello constituirá una póliza de seguros que deberá ser la expedida para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de las entidades inicialmente mencionadas.

La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma.

Se establecerá un VALOR BASE INICIAL para el contrato marco de DOS MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000.000). En todo caso si durante la ejecución de las órdenes de servicio derivadas del contrato marco, se agotara la base, se realizará el correspondiente ajuste de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.21 - Garantías Contractuales.

La ESU aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, Reglamento de Contratación de la Entidad, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- ✓ Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor base para el contrato marco, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor base para el contrato marco, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el diez por ciento (10%) del valor base para el contrato marco y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 64 de 1

Responsabilidad Civil Contractual - RCC: El aliado proveedor deberá contar con la póliza RC para cada vehiculo. Esta póliza deberá encontrarse vigente durante el plazo del contrato marco y sus prórrogas y/o adiciones.

Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE: El aliado proveedor deberá constituir una póliza de RCE derivada de la garantía de cumplimiento. Por una cuantía equivalente a dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000). Su vigencia será igual al periodo de ejecución del contrato. El asegurado y/o beneficiario será LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y sus clientes, como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. Su valor se establecerá y será actualizado teniendo como referencia el valor base para el contrato marco.

La póliza de RCE, derivada de cumplimiento tendrá un valor base inicial para el contrato marco de DOS MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000.000), En ella deberá constar que se tiene cobertura de los daños patrimoniales y extrapatrimoniales y consecuenciales que se causen a terceros.

1. Predios, Labores y Operaciones - PLO.

1 Daño emergente representado en lesiones corporales, enfermedad o muerte a las personas y destrucción, avería o deterioro a los bienes.

2 Lucro cesante derivado del perjuicio resultante de una pérdida económica consecuencia directa de los daños personales o materiales.

1.3 Daño moral.

Tendiendo la cobertura básica de predios, labores y operaciones a la responsabilidad civil extracontractual derivada, pero no limitada a:

Gastos legales y costos en el proceso en contra del asegurado: Asistencia jurídica en procesos civiles y penales. Pagos suplementarios de condenas en costas e intereses de mora.

- Incendio, explosión y derrumbes.
- Labores y operaciones de empleados en el ejercicio de sus actividades normales. Costos de proceso que el tercero perjudicado o sus causahabientes promuevan contra el asegurado, de acuerdo con el Art. 1128 del Código de Comercio.
- Empleados de firmas especializadas y/o temporales: Para efectos de la Póliza, se considerarán cubiertos los hechos cometidos por empleados de firmas especializadas y/o temporales o provisionales.

Responsabilidad civil imputada al asegurado sobre los bienes bajo cuidado, tenencia y control

- 3. Contratistas y subcontratistas independientes
- 4. Responsabilidad civil patronal en exceso de las prestaciones sociales



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 65 de 1

- 5. Responsabilidad civil derivada de vehículos propios y no propios
- 6. Gastos hospitalarios

Operación de cargue y descargue de bienes y mercancías, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable

- 8. Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial
- 9. Responsabilidad civil cruzada
- 10. Gastos médicos

Gastos médicos incluidos en la cobertura de daños personales, la cual incluye los gastos médicos en la prestación de primeros auxilios inmediatos que se causen por servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospital, enfermería y drogas provenientes de las mismas.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.3.3.2.10. Mecanismos de participación en la pérdida por parte de la Entidad Estatal asegurada del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario precisar que no está permitido pactar para el seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual - RCE deducibles mayores al diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso podrán ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Parágrafo N° 1: Modificación de la cláusula Garantías Contractuales: Las modificaciones a la cláusula garantías contractuales para conservar el monto porcentual y las vigencias estarán sujetas principalmente, pero no limitadas a:

- La ampliación de plazo del contrato marco
- La adición del valor base del contrato marco
- El ingreso de cliente nuevo para la prestación del servicio derivado del objeto contractual,
- Cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara
- Solicitud del cliente al cual se le va a prestar el servicio de transporte 2
- La actualización de los SMMLV por cambio de anualidad.

De acuerdo a lo anterior, bastará que el supervisor del contrato realice la respectiva justificación, y el Gerente de la ESU mediante comunicado oficial envíe solicitud de actualización al aliado proveedor por el medio más expedito. Luego de recibida la comunicación por parte del aliado proveedor, este contará máximo con dos (2) días hábiles para proceder a la expedición de pólizas para la legalización correspondiente a la modificación.

Parágrafo N° 2: Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato marco, el supervisor de éste, mediante oficio comunicará al aliado proveedor el listado inicial de los clientes de la ESU que deberán estar amparados en las garantías contractuales en calidad de asegurados y/o beneficiarios, además de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 66 de 1

5.22 IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 3.7.10 de los pliegos de condiciones.

5.23 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, los oferentes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en los presentes pliegos de condiciones, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la presentación de la oferta y que serán administrados por la ESU durante la etapa precontractual para los fines relacionados con su objeto social y en virtud de la cual fueron recolectados, información que será suministrada por los oferentes de forma voluntaria y es verídica.

La ESU garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

5.24 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la ESU, por lo tanto el contrato que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 67 de 1

autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo N° 11 Subcontratación de Actividades. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato. Lo anterior será sin perjuicio de las eventuales adjudicaciones parciales del objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

5.25 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, a criterio de la ESU, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.26 CLÁUSULA PENAL PECUNARÍA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

5.27 INDEMNIDAD



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 68 de 1

De conformidad con el Artículo 56 del Acuerdo 090 de 2019, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

5.28 UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

De conformidad con el Artículo 54 del Acuerdo 090 de 2019, la ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación y aplicación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

5.29 CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se ha señalado por las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 69 de 1

negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

5.30 TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

5.31 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente de origen nacional deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar aseguramiento en salud, extensivo a riesgos laborales, para las personas que deban desplazarse hasta el país a desarrollar actividades contractuales.

5.32 SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la ESU, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo de las diferentes órdenes de servicio, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 70 de 1

De acuerdo a la necesidad de la ESU, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas". A su vez la ESU asignará un Supervisor a cada una de las Ordenes de Servicio que se deriven de cada Contrato Interadministrativo. Esto es, habrá un Supervisor General y cada Orden tendrá su propio Supervisor, debiendo existir un trabajo coordinado entre todo el equipo de supervisión designado.

Funciones de la Supervisión: Corresponderá al Supervisor de la ESU desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del contrato, así como informar al Subgerente de Servicios, al Secretario General y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.

5.33 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato y sus órdenes de servicio procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 090 de 2019 - Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del directivo del área correspondiente.

5.34 INHABILIDADES Y COMPATIBILIDADES



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 71 de 1

El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO

Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera. Revisó: Juan Esteban Hoyos. Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

Revisó: Jhon Jairo Osorio Agudelo. Contratista. Subgerencia de Servicios

Proyectó: Leidy Laura Zapata Graciano. Profesional Universitario. Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 72 de 1

6 CAPÍTULO – ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley. El presente proceso cuenta con anexos de carácter informativo y cuenta con anexos que deben ser diligenciados obligatorios u opcionales para ser presentados con la propuesta.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y se deberán presentar sin enmendaduras y debidamente foliados.

A continuación se enlistan los anexos del presente proceso.

- 1. Carta de presentación de la propuesta. (Obligatorio)
- 2. Listado tarifas servicio transporte 2021-2022. (Obligatorio)
- 3. Formato de certificación de aportes a Seguridad Social (Obligatorio)
- 4. Sede (Obligatorio)
- 5. Trayectoria. (Obligatorio)
- 6. Parque automotor de carga (Obligatorio)
- 7. Tarjetas de operación y Licencias de Tránsito. (Obligatorio)
- 8. Relación de experiencia. (Obligatorio)
- 9. Capacidad Financiera y Organizacional (Obligatorio)
- 10. Relación Capacidad transportadora (Obligatorio)
- 11. Subcontratación de actividades. (Obligatorio)
- 12. Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgos en la ARL (Obligatorio)
- 13. Certificación de vehículos eléctricos y/o híbridos. (Obligatorio)
- 14. Matriz de riesgos. (Informativo). No debe presentarse
- 15. Listado de vehículos asegurados para todo riesgo (Obligatorio)
- 16. Política de Evaluación de Proveedores (Informativo)



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 73 de 1

ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Utilice papel membrete)

Medellín,	de	_de 2021			
	0-114 torre 3 p	ND Y SOLUCIONES Uiso 5, Edificio Centr		Ciudad del Río,	barrio El Poblado
TERRESTRE AL	JTOMOTOR DE		A MEDIANTE A		TRANSPORTE PÚBLICO RCO CON LA EMPRESA
Oferta cuyo o TRANSPORTE MARCO CON siguiente ofer	objeto es la "S PÚBLICO TERR LA EMPRESA I	SELECCIÓN DE EM ESTRE AUTOMOTC PARA LA SEGURID resultar favorecido	ipresas para or de pasajero AD y solucio	LA PRESTACI OS Y CARGA I NES URBANAS	lidad de representante la Solicitud Privada de ÓN DEL SERVICIO DE MEDIANTE ACUERDOS S – ESU", presento la ta, me comprometo a
Declaro así mi	smo que:				

- 1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
- 2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse compromete enteramente a la sociedad que legalmente represento.
- 3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
- 4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- 5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Acuerdo 090 de 2019 Reglamento de Contratación de la ESU.
- 6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- 7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 74 de 1

- 8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
- 9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y la ejecución del contrato.
- 10. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta.
- 11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
- 12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
- 13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
- 14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
- 15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- 16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
- 17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
- 18. Acepto los precios unitarios establecidos en el Anexo N°2 Listado de tarifas de transporte 2021 -2022 contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.

19.	En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico:
	La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
	Atentamente,

Nombre del Representante Legal

C. C. No.______

Dirección de correo_____

Dirección electrónica



Código: FT-M6-GC-16

Página 75 de 1

Versión: 04

Telefax_		
Ciudad_		

(Firma del Representante Legal)
ANEXO N° 2 - LISTADO TARIFAS SERVICIO TRANSPORTE 2021-2022

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

Para el diligenciamiento del anexo N° 2 el oferente deberá tener en cuenta la hoja denominada "Consideraciones de diligenciamiento". Se deberá registrar toda la información requerida.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 76 de 1

ANEXO N° 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

- 1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
- 2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...



OPCIÓN No. 1

PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 77 de 1

Medellín,	de	de 2021

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No., en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT ______, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____de 20___

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

-

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía



NOMBRE DEL REVISOR FISCAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-16
Versión: 04

Página 78 de 1

OPCIÓN No. 2 Medellín, de de 2021 ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX **CERTIFICA QUE** Yo, (nombre del REVISOR FISCAL²), identificado con cédula de ciudadanía No. Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. ______, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2021 FIRMA

² Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 79 de 1

ANEXO N° 4 - SEDE	
Medellín, de	de 201
	EGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU torre 3 piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, barrio El Poblado
Condiciones, espec	, en calidad de representante de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de ialmente en cuanto al requisito de Sede, informa que la (EMPRESA) cuenta con su sede principal en el Municipio de ubicado en , sector y/o barrio
La información ante mercantil en la págir	rior puede ser verificada en el certificado de representación legal y/o registro na N°
XXXXXXXXXXXXXXX	(Firma del Representante Legal) XXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL) _A DEL REPRESENTANTE LEGAL)
AXXXXXXXXXXX (CEDUI	A DEL KERKESENTANTE LEGAL)



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 80 de 1

ANEXO N° 5 - TRAYECTORIA
Medellín, de de 2021.
Señores EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, barrio El Poblado Medellín
El suscrito
La habilitación fue obtenida el día mes año
La información anterior puede ser verificada en el certificado de existencia y representación legal en la página N°
(Firma del Representante Legal) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 81 de 1

ANEXO N° 6 - PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA

CLASE	CANTIDAD	MODELO	MARCA

	(Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	RE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTA	NTE LEGAL)



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 82 de 1

ANEXO N° 7 - TARJETAS DE OPERACIÓN Y LICENCIAS DE TRÁNSITO

N° TARJETA OPERACIÓN	N° LICENCIA DE TRÁNSITO	PLACA	MARCA/ MODELO	CAPACIDAD



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 83 de 1

Notas:

La casilla denominada "CLASE DE VEHÍCULO" debe registrar la clase de vehículo de conformidad con lo establecido en el alcance de los pliegos de condiciones.

- 1. Se deberá aportar las copias de las tarjetas de propiedad y licencia de tránsito de los vehículos en el orden en que se encuentran relacionados.
- 2. El proponente deberá presentar con su oferta en formato digital editable el listado de vehículos requeridos en este anexo.

	(Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	E REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE	LEGAL)



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 84 de 1

ANEXO N° 8 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Relación Experiencia: Modalidad servicio de transporte público terrestre de pasajeros

NOMBRE CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV	N° CONSECUTIVO DEL REPORTE DE CONTRATO REFERIDO EN EL RUP	N° CONTRATO RUP	N° PAGINA DE CONTRATO REFERIDO DEL RUP	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN

La sumatoria de los valores ejecutados expresados en SMMLV corresponde a: _____

* Para los contratos ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor ejecutado expresado en SMMLV deberá corresponder al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Relación Experiencia: Modalidad servicio de transporte público terrestre de carga

NOMBRE CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV	N° CONSECUTIVO DEL REPORTE DE CONTRATO REFERIDO EN EL RUP	N° CONTRATO RUP	N° PAGINA DE CONTRATO REFERIDO DEL RUP	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN

La sumatoria de los valores ejecutados expresados en SMMLV corresponde a: _____



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 85 de 1

*	Para los contratos ejecutados bajo la	modalidad d	e unión t	emporal o consorcio	, el valor
ejec	utado expresado en SMMLV deberá corre	sponder al p	orcentaje	de participación que	e hubiere
teni	do en los mismos.				
		(Firma	del	Representante	Legal)
XXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	•		•	==84.7
Xxxx	xxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LE	GAL)			



Indicador de Liquidez

Indicador de Endeudamiento

PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 86 de 1

ANEXO N° 9 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Medellín, de	e	de 2021			
Los suscritos qu contador público		nan al final de esta certi	ficació	n (Representan	te legal y revisor fiscal o
Certifican:					
de los estados fi	nancieros s el año fiso		ouesta	con corte al	da y detallada, fue tomada mes de del año organizacional.
	Nombre		VALO	OR	
	Activo C	orriente			
	Activo T	otal			
	Pasivo C	orriente			
	Pasivo T	otal			
	Patrimo	nio			
	Utilidad	/ Pérdida operacional			
	Gastos d	de Intereses			
Indicadores De (Capacidad	Financiera			
Indicador		Cálculo		Valor (indique cifras	con 2 decimales)
		Activo Corriente			

Pasivo Corriente

Pasivo Total

Activo Total



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 87 de 1

Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	
Indicador	Cálculo	Valor (indique cifras con 2 decimales)
Razón de cobertura de intereses	<u>Utilidad Operacional</u> Gastos de Intereses	

Indicadores De Capacidad Organizacional

Indicador	Cálculo	Valor (indique cifras con 2 decimales)
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	<u>Utilidad operacional Total</u> Patrimonio	
Rentabilidad del Activo (ROA)	<u>Utilidad operacional</u> Total activo	

Firma Firma

Nombre del representante legal Nombre revisor fiscal o contador público

No. De identificación No. De identificación



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 88 de 1

ANEXO N° 10 – RELACIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Instrucciones de diligenciamiento

- 1. El proponente deberá diligenciar el presente anexo de conformidad con la capacidad transportadora autorizada y vigente y la cual deberá corresponder al servicio de transporte especial.
- 2. En la casilla denominada "Capacidad transportadora autorizada y vigente" deberá indicar la cantidad de vehículos con los que cuenta el proponente para cada clase de vehículo señalado de conformidad con la información registrada en la capacidad transportadora.
- 3. En la casilla denominada "N° de folio capacidad transportadora" se deberá indicar el folio correspondiente a la capacidad transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte y la página del documento en la cual se evidencie la cantidad de parque automotor para cada clase de vehículo.
- 4. Para la clase de vehículo denominada "híbrido y/o eléctrico" se deberá indicar en un nota el nombre denominativo que registra en la capacidad transportadora.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 89 de 1

Me	dellín, deo	de 2021				
EMI Carı	ores PRESA PARA LA SEGURIDAI rera 48 # 20-114 torre 3 pis dellín			Río, barrio El Poblado		
lega Con	uscrito al de diciones, especialmente asportadora autorizada y v eto.	de acuerdo co con los numerales	n las condiciones gene s 4.2.5; 4.2.13; 4.2.14;	·		
Ī	Clase de Vehículo	N° Resolución Capacidad Transportadora	Capacidad Transportadora Autorizada y Vigente	N° Folio capacidad transportadora		
	Bus					
	Buseta/Busetón					
	Vehículo tipo Van y/o					
	Campero y/o camioneta doble cabina					
	Vehículos híbridos y/o eléctricos					
	a: Los vehículos híbrido ominados con el nombre c	•	en la capacidad transp	ortadora se encuentran		
XXX	ma del Representante Lega XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX (NOMBRE DE REF	·			
Xxx	Xxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)					



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 90 de 1

ANEXO N° 11 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
- ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
- ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
- 1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
- 2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 91 de 1

OPCIÓN <u>No. 1</u>			
Medellín, de de ː	2021.		
ANEXO N° 11 - SUBCONTRATACIÓ	N DE ACTIVIDADES		
Señores EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5 Medellín		idad del Río, barrio El I	Poblado
El suscrito legal de condiciones, especialmente el nur que: En caso de ser adjudicado el procesiguiente listado.	meral 5.25 - Prohibición de cede	r el contrato, informa	que, informa
ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES SUBCONTRATISTA	DEL
	(Firma del Represer	ntante Legal)	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	NOMBRE DE REPRESENTANTE I	LEGAL) Xxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 92 de 1

OPCION No. 2
Medellín, dede 2021.
ANEXO N° 12 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES
Señores EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, barrio El Poblado Medellín
El suscrito, en calidad de representante legal de de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral 5.25 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:
En caso de ser adjudicado el proceso NO se realizará subcontratación de actividades.
(Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Código: FT-M6-GC-16
Versión: 04
Página 93 de 1

ANEXO No. 12 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL Medellín, ____ de ______ de 2021. Señores EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, barrio El Poblado Medellín El suscrito (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. , en mi condición de representante legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.7.10 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico: 1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con N°xxxx personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación). 2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X: Nivel III: Nivel II: Nivel IV: Nivel I: Nivel V: Cordialmente, (Firma del (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL) CÉDULA DEL XXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE)



Código: FT-M6-GC-16	
Versión: 04	

Página 94 de 1

ANEXO N° 13 VEHÍCULOS HÍBRID	OS Y/O ELÉCTRICOS
Medellín, dede	2021.
Señores EMPRESA PARA LA SEGURIDAD N Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso Medellín	r SOLUCIONES URBANAS-ESU 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, barrio El Poblado
El suscrito	, en calidad de representante
legal de	de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de
•	cuanto al numeral 4.2.13 y 4.2.14, certifica, que la (EMPRESA)
	con (CANTIDAD EN NÚMERO Y EN LETRAS) vehículos híbridos
pueden ser verificados en la C denominada (xxx). De igual for	os eléctricos/ vehículos híbridos Gasolina-Gas. Los mencionados apacidad Transportadora a folioen el grupo /clase vehículo ma la cantidad establecida en el mencionado documento se ve pacidad transportadora a folios,,
Como complemento se relaciona	a la ciquianta información:

Como complemento se relaciona la siguiente información:

CLASE DE VEHÍCULO	N° TARJETA OPERACIÓN	N° LICENCIA DE TRÁNSITO	PLACA	MARCA/ MODELO	CAPACIDAD



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 95 de 1

El presente anexo se encuentra soportado con las copias de las licencias de transito del parque automotor relacionado en el cuadro anterior en el mismo orden que se fueron enlistadas



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 96 de 1

ANEXO N° 14 MATRIZ DE RIESGOS

Se deberá remitir al archivo en Excel denominado Matriz de Riesgos



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 97 de 1

ANEXO N° 15 - LISTADO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS PARA TODO RIESGO

• •	•		perá presentar el anexo ter informativo para la			de vehíc	ulos
Medellín,	de	_de 2021.					
		AD Y SOLUCIONES UR iso 5, Edificio Centro	BANAS-ESU Empresarial Ciudad de	el Río, ba	arrio El P	oblado	
representante de Condicion (CANTIDAD El	e legal de es, certifico, o	de a que la (EMPRESA) EN LETRAS) _de vel	cuerdo con las condicio DILIGENCIAR nículos asegurados pa			e los Plie cuenta	con

N° TARJETA OPERACIÓN	N° LICENCIA DE TRÁNSITO	PLACA	MARCA/ MODELO	CAPACIDAD



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 04

Página 98 de 1

Notas:

- 1. La casilla denominada "CLASE DE VEHÍCULO" debe registrar la clase de vehículo de conformidad con lo establecido en el alcance de los pliegos de condiciones.
- 2. El proponente deberá presentar con su oferta en formato digital editable el listado de vehículos requeridos en este anexo.

(Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	REPRESENTANTE LEGAL)
Xxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE L	FGAL)